

nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

## ANEXO

Expediente número: FM 1/02.

Asunto: Notificación de Resolución del procedimiento administrativo sancionador relativo a una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia en Naval Moral de la Mata.

Denunciado: D. Andrés José Paz Hernández (D.N.I. 76.124.884-J).

Tipo de responsabilidad: Solidaria con D. Javier Ubaldo García Aceituno (D.N.I. 53.108.006-V).

Último domicilio conocido: C/ Cádiz, 17, Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Hechos imputados:

- Realización de actividades en el ámbito de las telecomunicaciones, en concreto de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, careciendo del correspondiente título administrativo habilitante, siendo éste legalmente necesario.
- La negativa y la obstrucción a ser inspeccionados.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 79.4 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de las Telecomunicaciones. Infracción muy grave.
- Artículo 80.5 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones. Infracción grave.

Sanción:

- 3.500 euros por la negativa y la obstrucción a ser inspeccionados.
- 2.500 euros por la realización de actividades en el ámbito de las telecomunicaciones, en concreto de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, careciendo del correspondiente título administrativo habilitante, siendo éste legalmente necesario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien ser impugnada directamente

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se hace saber que el texto íntegro de la presente Resolución se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; C/ Romero Leal, 30, Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 17 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución administrativa.*

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección nº 209/06.03 a Doña Florencia Nicoleta Mutti, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persone en la Dirección General de Infancia y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008801, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de febrero de 2003. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

### *ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución administrativa.*

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección nº 92/00.06 a D. José Valencia Barragán, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persona en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de febrero de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.